



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-17- **171**

Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.15.00289 del 24 de julio de 2015, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a **“COMPAÑIA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA ROLCASA S.A.”** con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el señor Hugo Remigio Latacela Lligui, mediante oficio de 24 de mayo de 2017, en su calidad de representante legal de la mencionada sociedad, solicita levantar la inactividad de la compañía, en virtud de que se ha cumplido con todos los requisitos;

QUE, el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SCVS-IRC-RS-17-113-M del 31 de mayo de 2017, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SCVS-IRC-UJ-2017-0229 del 26 de junio de 2017, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que excluya de la Resolución Masiva por la cual se declaró la inactividad de **“COMPAÑIA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA ROLCASA S.A.”**, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de fecha 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.15.00289 del 24 de julio de 2015, a **“COMPAÑIA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA ROLCASA S.A.”** y consecuentemente dejar sin efecto la inactividad declarada mediante la misma, por haber presentado los estados financieros, saneando de esta forma la causal que la motivó.

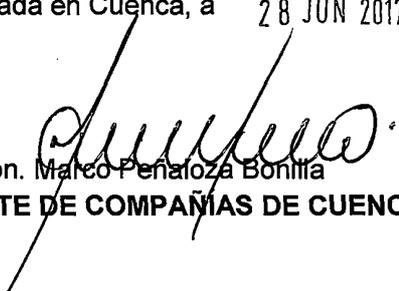


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de “**COMPAÑIA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE COMBUSTIBLE Y CARGA PESADA ROLCASA S.A.**”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 28 JUN 2017


Econ. Marco Peñaioza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

T. 31783-0041-17
Exp. 171458